

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1880 *NAVARRA DE ETIQUETAJES, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 NOMURA, S.A.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME) se hace público que: (i) Navarra de Etiquetajes, S.L. Unipersonal, socio único de "NOMURA, S.A. Sociedad Unipersonal" (sociedad absorbida), ejerciendo las competencias de la Junta general que tiene atribuidas, en fecha 3 de abril de 2018, y (ii) Docuworld Universal, S.L., socio único de "NAVARRA DE ETIQUETAJES, S.L. Sociedad Unipersonal" (sociedad absorbente), ejerciendo las competencias de la Junta general, celebrada en fecha 3 de abril de 2018, han acordado fusionarse, mediante la absorción de "NOMURA, S.A. Sociedad Unipersonal" (sociedad absorbida) por parte de "NAVARRA DE ETIQUETAJES, S.L. Sociedad Unipersonal" (sociedad absorbente), sociedades inscritas en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Navarra, respectivamente, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la LME, al encontrarse la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no resultando necesario por lo anterior (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la citada Ley 3/2009; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; y (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente. La no necesidad del informe de expertos independientes viene determinada, además, por no ser la sociedad resultante de la fusión una sociedad anónima o comanditaria por acciones, sino una sociedad limitada.

El proyecto común de fusión fue suscrito por todos los miembros de los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión el pasado 2 de enero de 2018, depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Navarra en fechas 4 y 5 de enero de 2018, respectivamente, y publicado en el BORME en fecha 15 y 17 de enero de 2018, respectivamente.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto común de fusión, sobre la base de los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2017, no estando obligadas ninguna de la sociedades a auditar sus cuentas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2018.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Navarra, 9 de abril de 2018.- El Administrador único de NAVARRA DE ETIQUETAJES, S.L., Sociedad Unipersonal, José Ramón Benito Garrido y el Administrador único de NOMURA, S.A., Sociedad Unipersonal, NAVARRA DE ETIQUETAJES, S.L., Sociedad Unipersonal, representada por persona física, José Ramón Benito Garrido.

ID: A180025402-1